



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 07 DIC. 2022



VISTO: El Memorando N° 4258-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2463735, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la autoridad de Salud de Nivel Nacional es la encargada del Control Sanitario de los productos farmacéuticos y afines, los mismos que requieren un Registro Sanitario para su fabricación, importación, distribución y expendio;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 716, Ley sobre Protección del consumidor, señala que los productos y servicios puestos a disposición del consumidor no deben conllevar a riesgo injustificado o no advertido para la Salud o Seguridad de los consumidores de bienes;

Que, el numeral 4.2 de los lineamientos de la Política Nacional de Medicamentos, aprobada por Resolución Ministerial N° 1240-2004-MINSA, contempla como objetivo específico garantizar la seguridad, eficacia y calidad de todos los medicamentos que se comercializan en el mercado nacional, a través de la implementación de un Plan Operativo de actividades con participación multisectorial para prevenir el comercio ilegal de medicamentos y la aplicación de mecanismos administrativos y penales para fortalecer el control del contrabando, la falsificación y otras formas de comercio ilegal de productos farmacéuticos y afines;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1177-2019/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 30 de setiembre de 2019, se reconfirmó el "Grupo Técnico Multisectorial de Prevención y Combate al Contrabando, Comercio Ilegal y Falsificación de Productos Farmacéuticos y afines (CONTRAFALME), de la Región Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 159-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DFCVS, la Directora de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia sanitaria de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la reconfirmación del "Grupo técnico Multisectorial de Lucha Contra el Comercio Ilegal de Productos Farmacéuticos y Afines de la Región Huancavelica (CONTRAFALME)", con el objeto de luchar contra el contrabando, comercio ilegal y la falsificación de productos farmacéuticos y afines, adoptar y fortalecer acciones efectivas orientadas a erradicar a fin de que su consumo o utilización no conlleve a un riesgo injustificado y no advertido para la salud o seguridad de la población; por lo que, mediante Memorando N° 4258-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 377-2022/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el GRUPO TÉCNICO MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL CONTRABANDO, COMERCIO ILEGAL Y FALSIFICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES (CONTRAFALME), DE LA REGIÓN HUANCVELICA, conformado por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE:

- **Q.F. Victor Alejandro CORAS RODRIGUEZ**
Director Ejecutivo de Medicamentos Insumos y Drogas.

SECRETARIA:

- **Q.F. Olinda CHAVEZ ESPLANA**
Directora de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria.

INTEGRANTES:

- **Ing. Wilson AGUILAR RETAMOZO**
Inspector Sanitario de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- **Sra. Monica Carolim MARTINEZ LAURENTE**
Asistente Administrativo de la Municipalidad Distrital de Ascensión.
- **S1 PNP Cesar Waldir PEREZ MORALES**
Policía Fiscal de la DIVINCRI-PNP-HVCA
- **Abog. Hugo Venturo GARAY ESPINOZA**
Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Huancavelica.
- **Q.F. Rosa Sonia CORTEZ GALINDO**
Personal del Equipo Técnico de la Dirección de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 1177-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de setiembre de 2019, a partir de la expedición de la presente resolución

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Julio César Melchor Acevedo
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CMP N° 72479

JCMA/MMS/rhft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO (A).